

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de febrero de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 158-2010-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 048/FCS-D/2010 (Expediente Nº 141874) recibido el 12 de enero de 2010, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución Nº 003-2010-CF/FCS, por la que se designa a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, a partir del 01 de enero de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, mediante Resolución Nº 230-2008-R de fecha 10 de marzo de 2008, se designó, en vía de regularización, a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES como Jefa del Departamento Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 11 de enero de 2008, por el período de ley;

Que, mediante Resolución Nº 003-2010-CF/FCS de fecha 08 de enero de 2010, se designa a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES, como Jefa del Departamento Académico de Enfermería;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 018-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 18 de enero de 2010, a los Informes Nºs 006-2010-UR-OPLA, Informe Nº 052-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0072-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 22 de enero de 2010; al Informe Nº 044-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, en vía de regularización, a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Mg. ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES** como **Jefa del Departamento Académico de Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de enero de 2010 hasta el 10 de enero de 2012.
- 2º **DISPONER**, que a la mencionada docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal

adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Escuela Profesional, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; DA, EP, OGA, OPLA;  
cc. OCI, CIC; OAL; OAGRA, OPER; UE, ADUNAC, e interesados.